

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 1° de julio de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través de correo institucional demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 2573640890012021-00078-00
PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: JORGE NELSON CHAVES MARTÍNEZ
DEMANDADO: JUSTO DOMINGO JIMÉNEZ CASAS

Se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane (numeral 1° del artículo 90 del C.G.P.),

1. Teniendo en cuenta que en el hecho 5° del libelo, ha indicado que *el demandado realizó quince (15) pagos a favor del demandante, que serán imputables primero a intereses moratorios y después a capital*, debe realizar la liquidación correspondiente donde se visualice los pagos parciales aludidos, e indicar de manera clara y expresa cual es el valor adeudado por el ejecutado.
2. Realizado lo anterior, adecue las pretensiones de la demanda. Numeral 4° del Artículo 82 C.G.P.

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado DIEGO FAUBRICIO CABRERA RIAÑO, como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f155145366a57d38b86c92f7a13a85bf1db699a22d51fd2034276827d92ba7f6

Documento generado en 13/07/2021 03:22:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>